

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

**ACTA N° 06-2023**  
**DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS**  
**Sesión celebrada el 17 de octubre de 2023**

---

Acta de sesión ordinaria del Tribunal Electoral del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica, celebrada en forma presencial el día 17 de octubre del dos mil veintitrés, a las doce horas, con la presencia de los siguientes integrantes de forma presencial.

**Miembros propietarios:** Leonardo A. Madrigal Moraga, quien preside, Julio Sánchez Carvajal, Luis Ángel Corella Madrigal. Isabel Villalobos Maroto. Alexandra Alvarado Paniagua. Magally Herrera Jiménez ausente con justificación.

**ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.**

El **Lic. Leonardo A. Madrigal Moraga**, Presidente del Tribunal, procede a comprobar el quórum de ley, dando de seguido inicio a la sesión ordinaria N° 06-2023 del 17 de octubre de 2023.

**ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.**

Se somete a consideración de los miembros presentes el siguiente orden del día:

1. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Análisis final y resolución sobre candidaturas propuestas
4. Aprobación e inscripción de papeletas
5. Nota suscrita por el partido INTEGRA 003
6. Nota suscrita por el partido INTEGRA 004
7. Nota suscrita por el partido COALICIÓN IURIS
8. Nota suscrita por el Lic. Juan Carlos Herrera
9. Nota suscrita por el partido INTEGRA
10. Nota suscrita por el partido INTEGRA

Por tanto, discutida que fue:

**SE ACUERDA 2023-01-006: Aprobar la agenda presentada por el Lic. Leonardo A. Madrigal Moraga. Cinco votos. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3) CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓNES.**

Se tiene por recibida nota suscrita por José Luis Acosta Campos, representante del grupo COALICIÓN IURIS, llegada a la secretaria de este tribunal el once de octubre del 2023,

1 mediante la cual acreditan haber pagado las mensualidades de colegiatura pendientes, del  
2 postulado para el cargo de vocal II, agremiado Julio César Bustamante Venegas.

3 **Acuerdo 2023-02-06:** En razón de lo anterior, se tiene por debidamente cumplido lo  
4 prevenido en el artículo 5) del acta #Cinco del 09 de octubre de 2023, y por puesto al día  
5 el pago de colegiaturas a dicho agremiado. **Cinco votos. ACUERDO FIRME.**

6  
7 Se tiene por recibida nota suscrita por Javier Quirós Quirós representante del grupo  
8 INNOVACIÓN, llegada a la secretaria de este tribunal el 11 de octubre del 2023, mediante  
9 la cual acreditan haber pagado las mensualidades de colegiatura pendientes, del  
10 postulado para el cargo de Tesorería, agremiado John Jorge Tapia Salazar.

11 **Acuerdo 2023-03-06:** En razón de lo anterior, se tiene por debidamente cumplido lo  
12 prevenido en el artículo 5) del acta # cinco del 09 de octubre de 2023, y por puesto al día  
13 el pago de colegiaturas a dicho agremiado. **Cinco votos. ACUERDO FIRME.**

14  
15 **ARTÍCULO 4) ANÁLISIS FINAL Y RESOLUCIÓN SOBRE CANDIDATURAS**  
16 **PROPUESTAS.**

17 En cumplimiento de los artículos 5, 9 incisos 1) y 2), 16, 17, 18 inciso 5), y 19 de la Ley  
18 Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas, ley número 13 del 28 de octubre de 1941  
19 y sus reformas; 3, incisos c) y d), 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento General de  
20 Elecciones del Colegio de Abogados de Costa Rica, el Tribunal Electoral procede a analizar  
21 finalmente las solicitudes propuestas, de acuerdo con la información suministrada tanto  
22 por los proponentes, como por la Fiscalía y el Dpto. Financiero y de Presupuesto del  
23 Colegio de Abogados y Abogadas.

24  
25 Tomando en consideración las normas jurídicas precitadas y que regulan esta materia,  
26 se determina que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de  
27 Elecciones, así como a partir del análisis de fondo de los escritos de respuesta a las  
28 prevenciones formuladas y oportunamente presentados, las agrupaciones COALICIÓN  
29 IURIS, INNOVACIÓN e INTEGRA, cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos,  
30 para que se tengan por aceptadas sus respectivas candidaturas para la asamblea a  
31 realizarse el dos de diciembre del año en curso, según se detalla.

32  
33 En cuanto a la postulación del cargo de suplente que presenta el grupo INTEGRA, se  
34 rechaza la misma por no ser un cargo existente en la normativa. (Artículo 17 de la Ley  
35 orgánica del Colegio)

36  
37 **Nombre de la agrupación: GRUPO COALICIÓN IURIS**

38  
39 Presidencia: Didier Carranza Rodríguez cédula 2-0294-0150, carné 3624  
40 Vicepresidencia: Benly Xiomara Ovarés Madrigal, cédula 1-0596-0723, carné 21724  
41 Secretaría: Fabio Enrique Delgado Hernández, cédula 2-0356-0483, carné 5826  
42 Tesorería: Jhonny Froilan Chaves Villalta, cédula 1-0549-0628, carné 23413

1 Prosecretaría: Sandra María Quesada Vargas, cédula 1-0870-0253, carné 7288  
2 Vocalía I: Jeannethe de los Ángeles Lizano Quesada, cédula 1-0598-0893, carné 10819  
3 Vocalía II Julio Cesar Bustamante Venegas, cédula 1-0567-0694, carné 19579  
4 Vocalía III: Lilliana Consuelo Fallas Valverde, cédula 1-0557-0473, carné 3807  
5 Vocalía IV: José Manuel Venegas Rojas, cédula 2-0390-0606, carné 8461  
6 Vocalía V: Ana Lorena Mendoza Carrera, cédula 1-0738-0835, carné 12000  
7 Fiscalía: José Joaquín Chacón Amador, cédula 1-0715-0347, carné 19674

8  
9 **Nombre de la agrupación: INNOVACIÓN**

10 Presidencia: Francisco Eiter Cruz Marchena, cédula 7-0094-0897, carné 18480  
11 Vicepresidencia: Rosibel de los Ángeles Jara Velásquez, cédula 1-0870-0983, carné 8365  
12 Secretaría: Eduardo Rojas Sánchez, cédula 1-0697-0339, carné 10960  
13 Tesorería: John Jorge Tapia Salazar, cédula 1-1209-0414, carné 20260  
14 Prosecretaría: Alexa Jeannette Narváez Arauz, cédula 1-1558-0480, carné 27220  
15 Vocalía I: Lidieth Ordóñez Ugalde, cédula 6-0147-0440, carné 21006  
16 Vocalía II Edgar Enrique Castrillo Brenes, cédula 1-0660-0520, carné 4564  
17 Vocalía III: Marcela Ortiz Bonilla, cédula 3-0339-0205, carné 13646  
18 Vocalía IV: Julio Armando Castellanos Villanueva, cédula 1-1000-0762, carné 14153  
19 Vocalía V: Diana Michell Gutiérrez Cerdas, cédula 2-0734-0666, carné 33648  
20 Fiscalía: Viamney Guzmán Alvarado, cédula 3-0282-0028, carné 13633

21  
22 **Nombre de la agrupación: INTEGRA**

23 Presidencia: Belisario A. Solano Solano, cédula 3-0239-0828, carné 2800  
24 Vicepresidencia: Gemma Elizabeth Montero Mena, cédula 1-0801-0170, carné 9060  
25 Secretaría: Ricardo González Mora, cédula 1-0608-0796, carné 3449  
26 Tesorería: Mauricio Enrique Pana Solano, cédula 1-0751-0943, carné 33233  
27 Prosecretaría: Yenny Edith Díaz Bolaños, cédula 1-1048-0611, carné 19901  
28 Vocalía I: Gabriela Rodríguez Sánchez, cédula 1-0752-0520, carné 7096  
29 Vocalía II: Jorge Eduardo Vargas Arrieta cédula 1-1642-0248, 30038  
30 Vocalía III: Adriana Rojas Rivero, cédula 1-0732-0927, carné 6720  
31 Vocalía IV: Juan Diego Sánchez Sánchez cédula 4-0175-0263, carné 30191  
32 Vocalía V: Karla Paola González Alpízar, cédula 1-1254-0883, carné 23655  
33 Fiscalía: Gilberto Jesús Ugalde Naranjo, cédula 4-0197-0452, carné 32548

34  
35 **SE ACUERDA 2023-04-06:** Se tienen por aceptadas y aprobadas las candidaturas  
36 indicadas. Aprobado por unanimidad. **Cinco votos. ACUERDO FIRME**

37  
38  
39 **ARTÍCULO 5) PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS EN DIARIO DE CIRCULACIÓN**  
40 **NACIONAL Y EN LA GACETA.** En consecuencia, y luego del análisis puntual de toda la  
41 documentación, el Tribunal Electoral ordena la publicación en un diario de circulación  
42 nacional y en la gaceta, de las agrupaciones inscritas, a la mayor brevedad posible, en los  
43 siguientes términos:  
44

## TRIBUNAL ELECTORAL

## "COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

El Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica comunica que, vencido el término reglamentario, se examinaron las candidaturas propuestas, quedando formalmente aprobadas e inscritas las siguientes papeletas de las agrupaciones integradas por los abogados y abogadas que se dirán -según el orden cronológico de presentación-, para la elección de los cargos de la Junta Directiva y de Fiscalía, en la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo sábado 02 de diciembre de 2023, a partir de las 09:00 horas y hasta las 17:00 horas, en votación secreta, directa e ininterrumpida:

**Nombre de la agrupación: GRUPO COALICIÓN IURIS**

Presidencia: Didier Carranza Rodríguez, carné 3624

Vicepresidencia: Benly Xiomara Ovares Madrigal, carné 21724

Secretaría: Fabio Enrique Delgado Hernández, carné 5826

Tesorería: Jhonny Froilan Chaves Villalta, carné 23413

Prosecretaría: Sandra María Quesada Vargas, carné 7288

Vocalía I: Jeannethe de los Ángeles Lizano Quesada, carné 10819

Vocalía II Julio Cesar Bustamante Venegas, carné 19579

Vocalía III: Lilliana Consuelo Fallas Valverde, carné 3807

Vocalía IV: José Manuel Venegas Rojas, carné 8461

Vocalía V: Ana Lorena Mendoza Carrera, carné 12000

Fiscalía: José Joaquín Chacón Amador, carné 19674

**Nombre de la agrupación: INNOVACIÓN**

Presidencia: Francisco Eiter Cruz Marchena, carné 18480

Vicepresidencia: Rosibel de los Ángeles Jara Velásquez, carné 8365

Secretaría: Eduardo Rojas Sánchez, carné 10960

Tesorería: John Jorge Tapia Salazar, carné 20260

Prosecretaría: Alexa Jeannette Narváez Arauz, carné 27220

Vocalía I: Lidieth Ordóñez Ugalde, carné 21006

Vocalía II Edgar Enrique Castrillo Brenes, carné 4564

Vocalía III: Marcela Ortiz Bonilla, carné 13646

Vocalía IV: Julio Armando Castellanos Villanueva, carné 14153

Vocalía V: Diana Michell Gutiérrez Cerdas, carné 33648

Fiscalía: Viamney Guzmán Alvarado, carné 13633

**Nombre de la agrupación: INTEGRAL**

Presidencia: Belisario A. Solano Solano, carné 2800

Vicepresidencia: Gemma Elizabeth Montero Mena, carné 9060

1 Secretaría: Ricardo González Mora, carné 3449  
2 Tesorería: Mauricio Enrique Pana Solano, carné 33233  
3 Prosecretaría: Yenny Edith Díaz Bolaños, carné 19901  
4 Vocalía I: Gabriela Rodríguez Sánchez, carné 7096  
5 Vocalía II: Jorge Eduardo Vargas Arrieta, carné 30038  
6 Vocalía III: Adriana Rojas Rivero, carné 6720  
7 Vocalía IV: Juan Diego Sánchez Sánchez, carné 30191  
8 Vocalía V: Karla Paola González Alpízar, carné 23655  
9 Fiscalía: Gilberto Jesús Ugalde Naranjo, carné 32548

10

11 Asimismo, informa que los grupos inscritos quedan autorizados para hacer propaganda  
12 electoral hasta el día anterior a las elecciones, con las condiciones y restricciones que  
13 indican los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de  
14 Abogados y Abogadas de Costa Rica.

15 Las elecciones se llevarán a cabo en la sede central del Colegio, en Zapote, diagonal a la  
16 Rotonda de las Garantías Sociales, en el Edificio Fundadores, y en todas las sedes  
17 regionales del Colegio, las cuales podrán ser verificadas en la dirección electrónica:  
18 <https://www.abogados.or.cr/contactenos/>

19

20 **Alajuela:** De la esquina sureste de los Tribunales de Alajuela, 25 metros al sur, al costado  
21 oeste del parque Eloy Alfaro conocido como parque Palmares.

22 **Heredia:** Santa Lucía de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la plaza de deportes.

23 **Guápiles:** Limón, Pococí, Guápiles, Bº Los Ángeles, del cementerio 800 metros sur, mano  
24 derecha 100 mts antes de llegar al súper los Cachorros, edificio color mostaza.

25 **Liberia:** Costado norte del Hotel Los Boyeros, II piso del edificio esquinero.

26 **Limón:** Frente al costado oeste del antiguo Black Star Line.

27 **Pérez Zeledón:** Pérez Zeledón, 200 metros este de la cancha de Fútbol de Pedregoso.

28 **Puntarenas:** Puntarenas, en Carrizal, diagonal a la entrada principal de FERTICA, 100  
29 metros al este de la Farmacia Carrizal.

30 **San Carlos:** Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio San Roque, 100 metro oeste de  
31 Maxi Servicios Meco, Edificio La Leyla (Edificio esquinero a mano izquierda)

32 **Santa Cruz:** Guanacaste, centro comercial plaza viva, diagonal a la esquina sureste de los  
33 tribunales de justicia, avenida 1.

34 **Sede Oeste:** Escazú, Guachipelín, 400 metros al norte de Construplaza, Edificio Latitud  
35 Norte.

36 **Ciudad Neilly:** A un costado del Hotel Centro Turístico Neilly.

37 **Cartago:** Avenida segunda, entre calles 10 y 12. Frente a Repuestos Bonilla.

38 O de Las Ruinas 325 metros al Este, frente a Repuestos Bonilla.

39

40

41

42 Leonardo A. Madrigal Moraga.

43 Presidente

44

Magally Herrera Jiménez

Vicepresidente

Julio Sánchez Carvajal

Secretario

Alexandra Alvarado Paniagua.  
Vocal

Luis Ángel Corella Madrigal  
Prosecretario

Isabel Villalobos Maroto  
Suplente

**SE ACUERDA 2023-05-06:** Aprobado por unanimidad. **Cinco votos. ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO 6) ASUNTOS VARIOS**

**Se acuerda 2023-06-06** Autorizar a los tres grupos: COALICIÓN IURIS, INNOVACIÓN e INTEGRAL los distintivos gráficos propuestos, junto con sus colores y sus lemas, todo para que inicien desde esta fecha la difusión de propaganda electoral hasta el día anterior a la elección, respetando las normas de los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Elecciones antes citado.

b) Comunicar este acuerdo a los representantes designados de las tres agrupaciones en las direcciones de correo electrónico señaladas al efecto.

c) Con fundamento en el artículo 14 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, aprobar y ordenar la publicación de la resolución tomada acerca de las agrupaciones inscritas, tal y como se detalló anteriormente, disponiendo que el orden de publicación de las nóminas inscritas será el mismo orden de presentación de las solicitudes. En la publicación se consignará el nombre y los apellidos completos de las personas candidatas según la inscripción oficial, junto con el número de carné, aclarando que no se consignará el grado académico de las personas postuladas.

d) Realizar los trámites respectivos para la oportuna publicación de lo aquí resuelto en el Diario Oficial La Gaceta, en el periódico La Nación, así como en la página web oficial de este Colegio. **Cinco votos ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO 7) DEBER DE IMPARCIALIDAD DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.**

**Se acuerda 2023-07-06.** a.- Con el objetivo de enmarcar lo que se espera será un proceso electoral equilibrado, leal, respetuoso y mesurado entre los tres grupos en contienda, hacer un apercibimiento general, con base en el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones, a la Junta Directiva y Fiscalía, así como a todo el personal administrativo del Colegio de Abogados y Abogadas, de abstenerse de participar activamente en el proceso electoral, realizando o participando en actos de proselitismo. La participación política de los actuales miembros directores del Colegio, y del personal que ostenta la condición profesional de abogado, ha de limitarse al ejercicio de su derecho de emitir el voto el día de las elecciones. Lo anterior no aplica a las personas que actualmente son parte de la Junta Directiva y que se están postulando para esta elección, quienes deben ser muy estrictos en diferenciar sus funciones propias del cargo de Junta Directiva, y los aspectos propios de su postulación.

b.- Se recuerda a las mismas personas arriba mencionadas, incluyendo al personal

1 administrativo y a quienes presentaron sus nombres para una eventual reelección, se  
2 sirvan evitar el uso de sus respectivos cargos para beneficiar o perjudicar a algún grupo o  
3 candidatura, o bien destinar los bienes y recursos del Colegio en ese mismo sentido, bajo  
4 pena de aplicarse en su contra el régimen disciplinario propio del Colegio y demás normas  
5 legales.

6 c) Se ordena la comunicación de este acuerdo a los señores y señoras miembros de la Junta  
7 Directiva, al señor Fiscal, así como a la señora Directora Ejecutiva de este Colegio, a efecto  
8 de que se haga extensiva a todo el personal de la Institución.

9 Se aprueba por unanimidad de votos presentes.

10  
11 Por estimarlo oportuno, se les recuerda a las agrupaciones partidarias cuyas candidaturas  
12 aquí se están aprobando, las siguientes fechas relevantes:

13 Jueves 23 de noviembre de 2023, 16:00 horas Último día para que los partidos con  
14 candidaturas inscritas presenten a la Secretaría del Tribunal la nómina de las personas  
15 representantes de cada agrupación ante cada una de las juntas receptoras de votos que se  
16 integrarán. La nómina deberá incluir la persona titular y su suplente, todas con sus  
17 calidades actuales, junto con la respectiva aceptación expresa de cada una de ellas. Cada  
18 firma debe venir debidamente autenticada, cumpliendo los requisitos legales propios de  
19 este trámite (artículo 19 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados  
20 y Abogadas de Costa Rica).

21 Lunes 27 de noviembre de 2023, 16:00 horas Último día para que los partidos con  
22 candidaturas inscritas presenten a la Secretaría del Tribunal la nómina completa, junto  
23 con las calidades actuales, de las personas designadas como fiscales tanto para cada junta  
24 como generales, sean titulares y suplentes. Deberá acompañarse la aceptación expresa a  
25 cada cargo. Cada firma debe venir debidamente autenticada, cumpliendo los requisitos  
26 legales propios de este trámite. Junto con la nómina cada agrupación deberá presentar el  
27 carnet que acredite a cada persona propuesta, indicando su nombre completo, número de  
28 cédula de identidad, tipo de fiscal (general o de junta receptora de votos), titular o  
29 suplente. Todo lo anterior bajo pena de inadmisibilidad en caso de omisión (artículo 28  
30 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas). **Cinco votos**  
31 **ACUERDO FIRME.**

32  
33  
34 **ARTÍCULO 8) CORRESPONDENCIA RECIBIDA NOTA SUSCRITA POR EL LICENCIADO**  
35 **JUAN CARLOS HERRERA.**

36  
37 **SE ACUERDA 2023-08-06** En cuanto a su consulta, si un abogado suspendido, puede  
38 ejercer su voto, se remite al estimable colega al numeral 2, del Reglamento General de  
39 Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:

40  
41 Artículo 2º—Ejercicio del sufragio. El voto que se ejerza por quienes  
42 integran la Junta o Asamblea General es libre, igualitario, secreto, universal,  
43 único, personal e indelegable. Únicamente podrán ejercer el sufragio las

1 personas colegiadas **que se hallen activas en el ejercicio pleno de sus**  
2 **derechos corporativos, particularmente encontrándose al día en el**  
3 **pago de sus cuotas de colegiatura,** todo de conformidad con las  
4 disposiciones de la Ley Orgánica del Colegio.

5  
6 Visto lo anterior se indica no es posible se ejerza el derecho al voto  
7 conforme a lo solicitado. **Cinco votos ACUERDO FIRME.**  
8

9  
10 **ARTÍCULO 9) CORRESPONDENCIA RECIBIDA NOTA SUSCRITA POR EL LICENCIADO**  
11 **JOSÉ LUIS ACOSTA CAMPOS, EN RAZÓN DE LA CUAL.**

12 Se tiene por recibida copia de la nota dirigida al presidente junta directiva y la Señora  
13 Ethel Franco.

14 a.- requiere al Tribunal Electoral, en razón de lo que considera violación de plazos para  
15 hacer prevenir requisitos y notificar admisibilidades para proclamar candidaturas.

16 b.- Así mismo, solicita a este tribunal, a la Junta Directiva del Colegio, y su candidato a  
17 presidente, suspendan actividades programadas para el día de votaciones, financiadas  
18 con recursos del Colegio, con apariencias diversas.

19 c.- apertura de mesas de votación en San Ramón, Turrialba y Pérez Zeledón.

20 Se acuerda.

21 **SE ACUERDA 2023-09-06** a.- De conformidad con el mismo numeral 13, que el petente  
22 señala, se le hace ver al señor Acosta, que la revisión de los requisitos, no es labor  
23 exclusiva de este órgano, por el contrario, requiere de la participación de otros órganos,  
24 tanto de la Fiscalía como de la Dirección Ejecutiva del Colegio. No solo deben ser  
25 revisados los aspectos de forma y fondo de cada gestión, sino también si los postulados  
26 por cada agrupación, y también al menos 50 colegas postulantes de cada grupo, cumplen  
27 lo establecido en el Reglamento. Al día de hoy, dicha labor está concluida, y tomó escasas  
28 2 semanas. En razón de lo anterior, las candidaturas serán proclamadas, dentro de los  
29 plazos legales, incluso en fecha previas que los procesos de 2021 y 2019. Por lo anterior,  
30 se rechaza su consideración de haberse violado la normativa.

31 b.- En cuanto a las denuncias sobre manejo inadecuado de recursos del Colegio. Sobre  
32 las graves acusaciones hechas por el petente, de previo a resolver, se le requiere la  
33 presentación de las pruebas respectivas, referidas al uso indebido de fondos o recursos  
34 del Colegio, bajo negocios simulados.

35 c.- En cuanto a la apertura de mesas de votación, se rechaza lo pedido, y se le reitera al  
36 Licenciado Acosta, lo estipulado en el numeral 33 del Reglamento General de Elecciones  
37 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que literalmente indica:

38  
39 Artículo 33. —Local en que se efectúan las votaciones. Además de la sede  
40 central del Colegio, las votaciones se realizarán en las Sedes, Casas y  
41 Asociaciones de Abogados y Abogadas que la Junta Directiva acredite como  
42 tales ante el Tribunal Electoral. Corresponde al Tribunal Electoral tomar las  
43 medidas de control y seguridad que considere necesarias y oportunas. Las



1 votaciones se efectuarán en el local acondicionado de tal manera que en una  
2 parte se instale la junta receptora de votos y en otra parte cercana un  
3 recinto secreto debidamente protegido para garantizar el secreto del voto y  
4 la comodidad de la persona electora a la hora de emitirlo.

5  
6 Por lo expuesto las mesas receptoras de votos, es en las sedes regionales  
7 según indicó supra, por lo que la gestión abrir mesa electoral en San Ramón  
8 y Turrialba, se rechaza dado que ahí no hay sede regional. Se aclara que en  
9 Pérez Zeledón se abrirá junta receptora de votos. **Cinco votos ACUERDO  
10 FIRME.**

11  
12  
13 **ARTÍCULO 10) CORRESPONDENCIA RECIBIDA NOTA SUSCRITA POR EL**  
14 **LICENCIADO DENNIS SOLANO ULLOA, EN RAZÓN DE LA CUAL.**

15  
16 Nota del 9 de octubre, suscrita por el Licenciado Dennis Solano Ulloa.

17 **SE ACUERDA 2023-10-06.** En cuanto a los plazos que tiene este Tribunal para resolver.  
18 Se remite al Lic. Solano Ulloa, a lo resuelto por ser en términos similares a lo  
19 manifestado por la Coalición Iuris, concretamente el artículo 8, punto a.- de esta misma  
20 acta, dado que este Tribunal ha resuelto dentro de los plazos establecidos según se  
21 indicó. **Cinco votos ACUERDO FIRME.**

22  
23 **ARTÍCULO 11) NOTA DEL 9 DE OCTUBRE, SUSCRITA POR EL LICENCIADO DENNIS**  
24 **SOLANO ULLOA. 003 23**

25 **SE ACUERDA 2023-11-06** En cuanto a los puntos 1, 2, 3 y 4, se le requiere al petente,  
26 aporte la prueba respectiva para determinar si dichas actividades son de curso normal de  
27 la Institución y la fecha desde que fue acordada.

28  
29 Debe tenerse claro que la realización de cursos o actividades académicas deben ser  
30 reprogramadas en fechas distintas al día de las elecciones. El día de las elecciones no  
31 podrá desarrollarse actividad alguna proveniente de Junta Directiva, dado las  
32 Instalaciones del Colegio se entregan bajo la Dirección de este Tribunal. Se hace saber que  
33 las instalaciones deportivas y restaurante no serán cerradas el 2 de diciembre, las cuales  
34 no podrán ser utilizadas por ningún partido específico con fines electorales.

35  
36 Las actividades académicas que ya están programadas como labores propias de las  
37 funciones de Junta Directiva serán llevadas a cabo de forma usual, teniendo claro no deben  
38 ser de contenido electoral ni proselitista.

39  
40 Las anteriores disposiciones han sido de aplicación en anteriores procesos electorales  
41 regulados por este Tribunal.

42  
43 Respecto al punto cuarto, este Tribunal no está facultado para impedir que los miembros

1 de Junta Directiva continúen con sus funciones normales propias del cargo.

2  
3 Respecto al punto quinto, se indica este Tribunal no tiene competencia en la toma de  
4 decisiones internas de Junta Directiva respecto a de quienes deben o no asistir a las  
5 actividades de su cargo. - Respecto a la afirmación se trata de una práctica reitera, se  
6 requiere al Lic. Solano, se sirva aportar la prueba que sustente sus manifestaciones. El  
7 video al que se hace referencia sobre la apertura en la premiación de Notario distinguido  
8 ha de indicarse no se observa en el mismo mensajes de proselitismo electoral.

9  
10 6.- Se remite al Lic. Solano, al punto a, del artículo 7, y en cuanto al uso de redes internas,  
11 se rechaza. No existe autorización en cuanto al uso de recursos del Colegio para  
12 proselitismo, los bienes del Colegio, tienen destinos específicos, que no permiten su uso  
13 de manera discrecional.

14  
15 7.- Se rechaza. En general no existe autorización en cuanto al uso de recursos del Colegio  
16 para proselitismo, los bienes del Colegio, tienen destinos específicos, que no permiten su  
17 uso de manera discrecional.

18  
19 8.- En cuanto a la emisión de publicidad, se hace notar al Lic. Solano, que este Tribunal, no  
20 ha autorizado su emisión, al no estar inscritas, en cumplimiento del artículo 25 del  
21 Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.  
22 **Cinco votos ACUERDO FIRME.**

23  
24 **ARTÍCULO 12) NOTA DEL 11 DE OCTUBRE, SUSCRITA POR EL LICENCIADO DENNIS**  
25 **SOLANO ULLOA. 005 23**

26 Solicita la intervención de este Tribunal para que ordene a Junta Directiva habilitar la  
27 integración de las Comisiones de Trabajo en la página web del Colegio.

28 **SE ACUERDA 2023-12-06.** Los aspectos administrativos o informáticos de lo publicado  
29 o no en página web, no es competencia de este Tribunal definirlo. Son funciones propias  
30 de la Dirección Ejecutiva, máxime si no se relaciona directamente con el tema electoral.

31 **Cinco votos ACUERDO FIRME.**

32  
33 **ARTÍCULO 13) NOTA DEL 16 DE OCTUBRE, SUSCRITA POR EL LICENCIADO DENNIS**  
34 **SOLANO ULLOA. 006 23.**

35 En esta nota se acusa la participación del señor Gerardo Solís Sequeira en una publicación  
36 que circula en redes sociales, puntualmente en una fotografía del evento de Partido  
37 Político Innovación, siendo dicho señor Director Académico del Colegio, y considera dicha  
38 acción es contraria al artículo 23 inciso b) del Reglamento de elecciones.

39 **SE ACUERDA 2023-13-06.** Procédase dar el trámite a la denuncia interpuesta. **Cinco**  
40 **votos ACUERDO FIRME.**

41  
42 Al ser las doce horas treinta minutos se cierra la sesión.

43

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

**Leonardo A. Madrigal Moraga**  
**Presidente**

**Julio Sánchez Carvajal**  
**Secretario**

**Luis Ángel Corella Madrigal**  
**Prosecretario**

**Alexandra Alvarado Paniagua**  
**Vocal**

**Isabel Villalobos Maroto**  
**Suplente**